Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1880

MAT.: APRUEBA AUMENTO DE OBRA PARA LA OBRA DE RECONVERSION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PINOCHO COD. 09203008 DE LA COMUNA DE CURACAUTIN.

TEMUCO, 10 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el D.F.L. N°1/19.653,que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/0500, del 08 de agosto de 2014, que nombra Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución Exenta Nº 015/0097 del 18 de febrero de 2015; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº015/1771 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se adjudicó al proveedor Sociedad Ortiz y Cisternas Limitada, RUT: 76.230.764-2, la Licitación Pública ID Nº 852-34-LP14 "Reconversión de Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho cod. 09203008", comuna de Curacautin, Región de La Araucanía.

2. Que, con fecha 16 de abril de 2015 se suscribió el Contrato "Reconversión de Sala Cuna y Jardín Infantil Pinocho cod. 09203008", entre la JUNJI Región de la Araucanía y la Sociedad Ortiz y Cisternas Limitada, RUT: 76.230.764-2, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/2033 del 15 de diciembre de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

3. Que, el monto del contrato ascendía a la suma de $53.489.258.-, cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos.

4. Que, el 10 de diciembre, se solicita a la empresa ejecutora, presupuesto por la ejecución de una obra extraordinaria que consiste en el traslado de dos manifold pertenecientes a la calefacción central, debido a que en su ubicación actual era necesario realizar otras obras. Uno de ellos se encontraba dentro de la sala de actividades, siendo trasladado bajo el mesón mudador de la sala de mudas; y el otro, que se encontraba junto a la puerta de la sala de actividades, se trasladó al sector en que no obstruye la circulación.

5. Que, la Sociedad Ortiz y Cisternas Limitada, entrega un presupuesto por $2.815.540.-, dos millones ochocientos quince mil quinientos cuarenta pesos, por concepto de las obras extraordinarias detalladas y sus respectivas especificaciones técnicas.

6. Que, el ITO de la obra, Ingeniero Constructor Sra. Carolina Fancelli Cuevas, aprueba dicho presupuesto y posteriormente es aprobado por la unidad de Infraestructura de Dirección Nacional de JUNJI, a través de Anexo Nº 1 de Aumento y/o Disminución de obras y obras extraordinarias.

7. Que, conforme al numeral 26 de las Bases Administrativas Generales y a la cláusula décimo primero del contrato celebrado entre las partes, éstas permiten aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, hasta un 40% del valor del contrato.

RESUELVO:

1º APRUEBESE el aumento de obras extraordinarias por un monto de $2.815.540.-, los que sumados al monto de contrato original, totalizan como presupuesto final de la obra $56.304.798.-

2º IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.06.001.002 por la suma de $2.815.540.- programa 01 del presupuesto vigente del año 2015.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT / VZM /vzm
DISTRIBUCIÓN
Interesado.
Subdirección Recursos Financieros
Subdirección de Planificación
Subdirección de Infraestructura y Cobertura
Oficina de Partes.